

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL – IEPI
UNIDAD DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES EXPRESIONES CULTURALES
TRADICIONALES Y RECURSOS GENÉTICOS
INFORME TÉCNICO

Actividad Realizada	Taller sobre Acceso y Distribución de Beneficios y Socialización interinstitucional del borrador del Ante Proyecto de Ley de Expresiones culturales tradicionales, saberes ancestrales y recursos genéticos del Ecuador.
Fecha de la actividad	25 de abril del 2013.
Integrantes de la Reunión	Ver Lista de Participantes adjunta.
Objetivos de la Reunión	Socializar el borrador de anteproyecto de Ley y sistema de registro, resultado de una consultoría, con diversas instituciones del sector público y ONG's.
Actividades Desarrolladas	<p>El Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI), conjuntamente con el Ministerio del Ambiente (MAE), han propuesto desarrollar un taller para el inicio de la socialización y discusión con las diferentes entidades del Estado y ONG´s. Para tal efecto se desarrolló una reunión técnica en el Hotel Quito, con las siguientes actividades:</p> <p>Registro de Participantes</p> <p>Apertura y bienvenida</p> <p>Presentación del Evento.</p> <p>El Acceso y la Distribución de Beneficios (ABS) en el Contexto Internacional (Alejandro Lago/Cátedra UNESCO Universidad Rey Juan Carlos de España)</p> <p>Antecedentes: el Protocolo de Nagoya del CDB y el Artículo 8J.</p> <p>ABS en el Contexto Internacional: relaciones con la FAO, CONVEMAR, OMPI, entre otra.</p> <p>Temas claves sobre Propiedad Intelectual y ABS: leyes de patentes y denominación de origen.</p> <p>Coffe Break</p> <p>Presentación del Ante Proyecto de Ley de Expresiones culturales tradicionales, saberes ancestrales y recursos genéticos.</p>

	<p>Discusión del Ante Proyecto de Ley con las Instituciones Invitadas (comentarios y temas claves a resaltar por parte de las Instituciones invitadas)</p> <p>Próximos Pasos y Cierre del Evento</p>
<p>Compromisos Adquiridos o Próximos Pasos</p>	<p>Establecer nuevas reuniones concernientes al tema del borrador de la Ley.</p> <p>Dar seguimiento a los comentarios emitidos por las distintas Instituciones.</p> <p>Coordinar una nueva fecha para una reunión.</p>
<p>Conclusiones</p>	<p>Analizar artículo por artículo el borrador de anteproyecto de ley.</p> <p>Redefinir los considerandos del borrador.</p> <p>Redefinir los conceptos.</p> <p>Establecer puntualmente el ámbito y objetivo de la Ley.</p>

Atentamente,

Dr. Wilson Usiña R.

Adjunto. Notas del taller.

Notas del Taller IEPI/MAE – Jueves 25 de abril/2013

El Taller sobre Acceso y Distribución de Beneficios y la discusión del Ante Proyecto de Ley de Expresiones Culturales Tradicionales, Saberes Ancestrales y Recursos Genéticos del Ecuador, que se llevó a cabo por el Instituto de Propiedad Intelectual, tuvo como el fin recibir comentarios por parte de las instituciones públicas invitada respecto al ante proyecto.

Existió una preocupación general por la terminología utilizada para la elaboración del ante proyecto. En los considerandos, dentro del primer párrafo establece que “Constitución de la República del Ecuador reconoce nuestras raíces milenarias forjadas por mujeres y hombres de **distintos pueblos**” lo que deja de lado a las nacionalidades de forman parte del territorio ecuatoriano. Así mismo, dentro del anteproyecto se utiliza términos como “Folklor” que no se define dentro del mismo ante proyecto e incluso es desconocido el término dentro de las comunidades, lo cual genera una distorsión de la identidad de los pueblos y causa ambigüedad en lo que se busca difundir y proteger.

Tomando en cuenta que el presente ante proyecto busca proteger los conocimientos tradicionales y saberes ancestrales se propuso que el registro sea en idioma castellano, como idioma oficial; y que además la presente normativa debería expresar lo recogido en normas superiores y registrar la misma en lenguas nativas como idiomas oficiales interculturales e incluso construir un registro atípico construido conjuntamente con las comunidades y pueblos indígenas, tomando en cuenta que los acuerdo con los mismos, muchas veces, se da por la vía oral.

En cuanto a la normativa sobre la investigación se busca que sea completa y clara, más que no restrictiva.

Respecto a los comentarios emitidos por las diferentes instituciones públicas sobre al ante proyecto de ley sobresalieron:

Ministerio de Ambiente:

Wilson Rojas, agradeció al IEPI por dar apertura a la discusión y acotó que el presente ejercicio busca recibir insumos sobre el ámbito de competencias institucionales. Recomendó además aclarar el título del anteproyecto, pues el mismo se presta a confusión y da a entender que esta ley estaría regulando los recursos genéticos, cuando ya existe un reglamento que regula el acceso a los mismos. Aunque el Protocolo de Nagoya aún no entra en vigor, sería recomendable considerar la normativa internacional relacionada al tema.

Se debe definir si existe una diferencia o no entre saberes y conocimientos tradicionales, tomando en cuenta que desde el punto de vista internacional el término utilizado es “conocimientos ancestrales” y homologarlo dentro del texto.

Tomando en cuenta los cambios de nombres que se han dado a los ministerios, durante éste último tiempo, por la reestructuración institucional, es preferible no señalar el nombre de las instituciones dentro del ante proyecto y mencionar únicamente la “autoridad ambiental permanentes” para evitar que la normativa quede desactualizada. Finalmente, pidió revisar el código de procedimiento penal que tipifica sanciones referentes a saberes ancestrales.

Ministerio de Salud Pública:

Los representantes del Ministerio, por su parte, pidieron especificar dentro de los considerandos si la presente normativa incluye o no los Recursos Genéticos **Humanos** y tomar en cuenta la Ley Orgánica de Salud en caso que sea necesario. Además sería conveniente definir de mejor manera las disposiciones generales para evitar interpretaciones incorrectas y mejorar la información que existe sobre recursos genéticos y conocimientos tradicionales. En cuanto a las licencias estipuladas dentro del Capítulo IV el Ministerio de Salud solicitó un cambio dentro del art. 22 referente a la notificación y el acompañamiento del estado en el proceso de negociaciones, en la que el estado siempre debería estar presente y no únicamente cuando las comunidades locales lo deseen.

SENESCYT:

SENESCYT recalcó que existen inconsistencias en la propuesta de Ley que no tomó en cuenta los instrumentos internacionales y que además regula los saberes ancestrales de manera incompleta, lo que se presta para lagunas legales. Existen artículos que condicionan el acceso a las comunidades indígenas y no conforme al reglamento al régimen común sobre acceso a los recursos genéticos lo cual impediría un acceso a los recursos genéticos claros.

Por otro lado, el registro debería estar bajo la competencia de la Secretaría de Pueblos, quien debe tomar en cuenta el derecho consuetudinario y que además existen registros pero que no todas las comunidades se encuentran registradas, aunque son legítimas.

En cuanto a citar la Ley de Propiedad Intelectual dentro de los considerandos no sería correcto, pues ésta sufre inconsistencias y que no va acorde a las necesidades del estado. Además se debería tomar en cuenta que la SENESCYT se encuentra preparando un Código Orgánico sobre el Acceso a la Investigación.

Punto Focal sobre Fitogenéticos:

El punto focal sobre fitogenéticos, destacó que se debe tener cuidado con el ámbito de aplicación pues éste genera un retraso sobre temas que ya han sido tratados.

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural:

Enfatizó que el articulado debería ser revisado y que existe una dificultad inicial de conceptualización además de existir conocimientos colectivos que no han sido reconocidos en el anteproyecto y que causarían divergencias con la propiedad intelectual y las patentes.

El INPC se basa en la regulación de la Ley de Regulación del Patrimonio Cultural, que debe considerarse en el ante proyecto de ley.

SENPLADES:

SENPLADES ha mantenido discusiones respecto a saberes, conocimientos y sentidos ancestrales, razón por la que considera que el ante proyecto lo ha tomado de manera superficial, pues no existe un artículo que mencione la diferencia entre dichas terminologías ni la razón por la cual se utiliza la misma.

Alejandro Lago:

A través del anteproyecto de Ley se busca reforzar la normativa existente y que la misma encaje dentro del sistema.

En cuanto al objetivo y el ámbito, que fue la mayor preocupación entre las instituciones, Alejandro sugirió que se debe crear una norma en una dirección definida, que vaya acorde a la constitución e instrumentos internacionales para generar seguridad jurídica.

El registro, por su parte, debe ser amigable y fácil de utilizar pues, caso contrario, existirá una complejidad al momento de aplicarlo. Además se debe distinguir el registro como protección frente a la propiedad intelectual y frente al acceso de beneficios comerciales y no comerciales.

En base a los comentarios emitidos por los participantes, el IEPI añadió que el presente ante proyecto busca sacar una ley que vaya de acuerdo a la realidad ecuatoriana. Respecto a los registros, especificó que estos serían voluntarios y tienen como fin ayudar a la OMPI a conocer sobre el origen de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales; más no tiene un tinte intelectual pues de ser este el caso debería incluir una tasa.

El IEPI aseguró que durante la siguiente semana trabajaría un programa de trabajo y reuniones para discutir sobre el tema e incluirá los comentarios emitidos por los participantes dentro del presente anteproyecto sobre todo respecto al objeto y ámbito de aplicación.